

Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método

Gabriela Águila

La represión ejecutada durante la última dictadura militar y los años que precedieron al golpe de Estado constituye un tema de relevante centralidad en el campo de la historia reciente en la Argentina. Sin embargo, y más allá de su significación como problemática convocante para los investigadores que se ocupan del pasado cercano, referirse a la represión y a sus efectos sociales y políticos remite a otras dimensiones, en tanto es la marca más perdurable de la dictadura y su faceta más conocida, la que no está ausente en ningún análisis o representación sobre el período.

En tal sentido, fue la condena a las violaciones a los derechos humanos la que sostuvo durante tres décadas las principales demandas y acciones de los organismos de derechos humanos, tanto como los recorridos judiciales vinculados a los delitos de lesa humanidad. Y ese legado, impulsado por específicas políticas de memoria desde la órbita estatal, ha sido la principal dimensión sobre la que se configuró en esta última década la memoria dominante sobre aquellos años —la que resalta las violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado terrorista y la necesaria búsqueda de la verdad y la justicia—, y, como tal, la conexión más visible entre ese pasado y el presente social y político argentino.

Es justamente ese “saber” sobre la represión y sus efectos —que no es únicamente académico sino social— el que nos convoca a reflexionar sobre los problemas que presenta al historiador el estudio de una cuestión sobre la que existen tantos relatos, representaciones y memorias, sobre la que estaría

en gran parte “todo dicho” e incluso “probado” en muchos estrados judiciales del país y el exterior.

Permítaseme argumentar, por ahora sin mayores precisiones, que la memoria de las violaciones a los derechos humanos o el relato judicial construido para penalizar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad, no configuran exactamente lo mismo que el estudio e investigación del accionar represivo implementado durante la dictadura y los años que la precedieron, incluso considerando la inextricable ligazón entre historia reciente y memoria o los aportes sustanciales que desde distintas órbitas (entre ellas, la judicial) se han producido para el conocimiento del período en general y de la represión en particular.

Este capítulo pretende analizar esa dimensión específica: la que se refiere al estudio y la investigación en torno a la represión implementada durante esos años, planteando un conjunto de problemas que la temática presenta a quienes emprenden tal tarea, explorando las relaciones entre historia, memoria y justicia, así como algunas cuestiones que conciernen a su análisis, conceptualización y método.

Consideraciones sobre la memoria, la justicia, la historia y los usos públicos de la historia

Abordada en particular por cientistas sociales y políticos desde los años de la transición democrática y hasta nuestros días, la última dictadura se ha convertido más recientemente en un campo de estudios intensamente transitado por los historiadores, una vez que la disciplina venció las reticencias a estudiar ese pasado cercano. Sin embargo, los abordajes, reflexiones y análisis sobre el período no remiten únicamente a los estudios académicos, tal como lo refleja la abundante literatura de memorias o las representaciones y narrativas diversas provenientes del campo artístico y cultural.

Si nos referimos a la memoria (o las memorias) de la dictadura, la significación que el golpe militar y sus herencias tuvieron en el ámbito político y social argentino varió sensiblemente en las últimas tres décadas. No vamos a analizar aquí los modos como se configuró aquella memoria, los debates y relatos en pugna, los diversos actores intervinientes y el cambiante rol del Estado desde los años iniciales de la democracia hasta la actualidad (vid. Lvovich y Bisquert, 2008). Sí mencionaremos que desde hace al menos una

década tal temática posee una centralidad indiscutible en el espacio público y que la novedad fundamental es la configuración de una memoria social dominante —o de un nuevo régimen de memoria— que se funda en la condena a la dictadura, la búsqueda de la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos y la penalización de los responsables de tales delitos, articulando los históricos reclamos de los organismos de derechos humanos con las políticas de memoria impulsadas por el Estado.

Probablemente no sea del todo novedoso o propio de los tiempos actuales, pero es parte de este contexto epocal que la alusión, reflexión o apelación al pasado no se encuentra únicamente en manos de los profesionales de la historia, sino que la disposición a pensar históricamente —o a recurrir al pasado como clave explicativa central del presente— está muy difundida entre diversos actores sociales, como los periodistas o los fiscales y jueces y —con una capacidad formidable— el Estado y sus agencias, que intervienen en la producción y difusión de un relato sobre la dictadura y sus herencias.

Así, las políticas de memoria generadas por el Estado (v.g. la recuperación de sitios de memoria, la reparación política, económica, simbólica a las víctimas de los delitos cometidos, la instauración del 24 de marzo como Día de la Memoria), la investigación periodística en la lógica de la denuncia, los “descubrimientos” de hechos y documentos de aquel pasado que permanecían “ocultos” y que resultan profusamente cubiertos por los medios y/o las actuaciones judiciales incoadas con el objetivo de desentrañar la “pata civil” de la dictadura, contribuyen a completar el relato instalando dimensiones nuevas que ya son parte de esa lectura sobre aquella porción del pasado reciente: el carácter cívico-militar de la dictadura o las complicidades civiles, el rol de instituciones como la Iglesia y la prensa, los delitos económicos y/o el enriquecimiento empresario, solo para mencionar las más recurrentemente citadas.¹

Muchas de estas cuestiones no eran desconocidas; de hecho, existían de-

¹ Sin embargo, y durante muchos años, esas dimensiones de la dictadura —las que se refieren a los consensos sociales y políticos, a los comportamientos sociales no resistentes, a los beneficiarios civiles de las políticas del régimen— habían permanecido veladas por otras, que enfatizaban la omnipresencia del terror, la victimización de la sociedad toda, el poder omnímodo de las Fuerzas Armadas y el énfasis en los comportamientos de resistencia y crítica al régimen militar, en particular en sus últimos tramos.

nuncias e incluso investigaciones provenientes de distintas órbitas que daban cuenta de ellas, aunque otras tantas aún no habían sido develadas. Es en este contexto sociopolítico favorable a la reinterpretación del pasado dictatorial cuando se difunden y circulan en un ámbito público y social ampliado y adquieren una significación novedosa, dando forma y contenido al relato o la memoria dominante sobre aquel. Y a la vez que dan cuenta de un modo de relación con ese pasado “traumático” que reivindica la verdad y la memoria, expresan un interés más centrado en explicar el presente que en historizar o estudiar aquel tramo del pretérito.

Quiero destacar también, al menos brevemente, que esa memoria de la dictadura —conformada por múltiples dimensiones que han ido variando en las distintas coyunturas, completando o modificando la narrativa dominante— está acompañada por mitos y estereotipos que muchas veces velan el conocimiento del período y que no necesariamente se revisan, explican o ponen en contexto. Esto es atribuible a procesos relacionados con la transmisión y la rememoración de aquellos acontecimientos (y que oscilan entre la ritualización y la banalización, cuyo ejemplo más notorio es la instauración del feriado del 24 de marzo), que privilegian la identificación empática con las víctimas o el posicionamiento ético de condena a la dictadura y sus crímenes por sobre el análisis o la interpretación de los acontecimientos, o a perspectivas que dejan traslucir visiones negativas respecto de la historia, en tanto disciplina que “cierra” o congela un relato del pasado que debe seguir vivo en la memoria para que no vuelva a suceder nunca más.

Si nos centramos específicamente en el problema de la represión, el relato sobre los crímenes cometidos durante la dictadura militar por las fuerzas represivas —que en los últimos años ha asumido el Estado como política de memoria— se construyó sobre la base de lo investigado por las organizaciones de derechos humanos y luego por la justicia. Esa dimensión del régimen militar, que había permanecido en gran parte oculta por el carácter clandestino de la represión, adquirió desde los años de la dictadura y en las décadas que la siguieron una importancia fundamental en tanto era necesario dilucidar qué había sucedido con las personas desaparecidas, identificar lugares de detención, circuitos represivos, fuerzas actuantes, los nombres de los perpetradores, etc. Las denuncias y testimonios de las víctimas y/o de los directos afectados (y, eventualmente, los dichos de algún “arrepentido” perteneciente

al bando de los represores) tuvieron un lugar central en la producción del relato sobre los hechos acaecidos, replicándose en el ámbito judicial cuando comenzaron a sustanciarse las causas por violaciones a los derechos humanos.

La reconstrucción realizada por los organismos y sus abogados y luego por fiscales y jueces, con el auxilio de especialistas de diversas disciplinas que contribuyeron a ello, en particular en la investigación judicial (por ejemplo, de la antropología forense) y con las pruebas testimoniales y documentales recolectadas (una vez que el descubrimiento o apertura de archivos “de la represión” lo facilitó), dio forma y contenido a una narrativa sobre los hechos directamente relacionada con lo que la justicia determina y dictamina más que con cualquier estudio realizado en el ámbito académico sobre estas temáticas, que adquirió status de “verdad histórica”. A su vez ese relato —fundamento de los alegatos y las sentencias que penalizan a los responsables de los crímenes cometidos— probado o verificado según los cánones de la justicia, se articuló con algunos marcos explicativos que le dieron sustento teórico y jurídico a la sucesión de delitos perpetrados y que junto a la idea del “plan sistemático” implementado por las fuerzas represivas, incluyeron conceptos como *terrorismo de Estado* o *genocidio*, por citar los más difundidos.

De este modo, en esos ámbitos no solo se aportó a la investigación de los crímenes y/o a la construcción de un relato sobre el pasado de violaciones a los derechos humanos —y, en el caso de la justicia, a la penalización de muchos de los responsables— sino que también fueron el espacio donde se produjeron o difundieron algunas de las explicaciones más utilizadas para tipificar o definir la represión.

Como puede advertirse, el estudio de la represión ejecutada en los años previos y posteriores al golpe de 1976 no podría eludir lo investigado por los organismos de derechos humanos y la justicia en estas últimas décadas, ni dejar de considerar los modos como se han producido o utilizado en esos ámbitos un conjunto de conceptos y explicaciones para caracterizar el accionar represivo. Los cruces y articulaciones entre los recorridos judiciales y los desarrollos de las ciencias sociales en general o la historia como disciplina, que no habían sido muy frecuentes hasta los últimos años, se han vuelto cada vez más visibles y constantes. Y a la vez que fiscales y jueces recurren a algunas producciones del campo académico para sostener sus argumentaciones, muchos historiadores y científicos sociales han sumado a su quehacer profe-

sional el trámite de diversas causas por violaciones a los derechos humanos, participando como peritos, testigos, aportando sus textos como fundamento de sentencias, etc. Con todo y la consideración de tales vinculaciones entre la justicia y la historia como disciplina académica, ello no implica que los objetivos y fines o las derivas de tales emprendimientos sean idénticos.

Para empezar, a diferencia de la justicia, el objetivo de la historia como disciplina no es juzgar sino explicar y comprender, aunque “todo trabajo histórico supone también, implícitamente, un juicio sobre el pasado” (Traverso, 2007: 90). Las conexiones y diferencias entre jueces e historiadores, tan certeramente tratadas por Carlo Ginzburg en *El Juez y el Historiador* (1993), dan cuenta de las complejas y divergentes relaciones entre historia y justicia, perceptibles en los métodos de análisis, en la utilización de las pruebas o la conexión entre pruebas y verdad, en la diversa actitud frente al contexto y hacia la duda, en los resultados y fines de tales indagaciones (Águila, 2010:82-87; Scatizza, 2013: Post scriptum).

Por su parte, la investigación que se realiza en los ámbitos académicos, sea en el campo de la historia o de otras disciplinas vecinas, por definición está abierta a la intervención de los pares y a la réplica, a la revisión y puesta en cuestión por otros miembros de la comunidad académica, en tanto todo conocimiento histórico es por definición provisorio, susceptible de ser modificado e incluso dejado de lado por los avances en la investigación. Nada de ello es así en el ámbito judicial, en tanto los juicios allí producidos no podrían estar sujetos a revisión porque ello implicaría hacer caer las condenas, aunque contengan errores fácticos o reconstrucciones parciales que no den cuenta cabalmente de lo acaecido.

En la misma dirección, que un determinado marco interpretativo resulte eficaz para juzgar y penalizar a los criminales y sus cómplices no implica forzosamente que sea preciso o adecuado desde el punto de vista teórico-conceptual para caracterizar la función, carácter y naturaleza de la represión implementada en aquellos años. A la vez, es posible que aquello que se esgrime en los estrados judiciales, que prueba un delito o funda una sentencia y como tal permite la penalización de los crímenes cometidos —objetivo primero de las demandas de las víctimas, los organismos y de las acciones judiciales— no necesariamente registre o exponga la complejidad del fenómeno represivo verificado en la Argentina.

Por supuesto, no se trata de negar hechos incontrovertibles (las violaciones masivas a los derechos humanos, el sufrimiento de las víctimas, la culpabilidad criminal de los perpetradores, la necesidad de justicia y condena a los responsables), sino de apuntar algunos problemas que presenta esa “verdad” cristalizada en el ámbito judicial y en la memoria dominante, ya que no es del todo improbable que pueda ser completada, relativizada, complejizada o puesta en entredicho por los avances de la investigación, por el descubrimiento de nuevas fuentes y el planteo de nuevas preguntas.

Ello debería librar a los investigadores de las ataduras que representa decir algo distinto al relato dominante, impidiendo que la “buena” memoria o la “verdad histórica” construida en los estrados judiciales se erijan en un límite al avance del conocimiento histórico sobre esas problemáticas.

Violencia política y represión: en torno a la conceptualización

El estudio y la reflexión en torno a la violencia política —considerada esta un rasgo central de la historia argentina de la segunda mitad del siglo XX— han atravesado la producción académica e historiográfica de nuestro país, en particular aquella que se refiere a las décadas de los 60 y 70. Tema principal de dispares emprendimientos intelectuales, preocupados por explicar sus raíces y su naturaleza, describir sus protagonistas y víctimas, así como sus representaciones, memorias y connotaciones ético-políticas, no ha merecido sin embargo tal atención en cuanto a su conceptualización.

No se trata aquí de una mera cuestión nominalista, sino de propiciar una reflexión en torno a los modos como se ha definido o conceptualizado el accionar represivo, con el objetivo de poner a prueba la pertinencia de tales conceptos y/o hallar uno que defina adecuadamente lo sucedido en esos años, desechando dos sesgos muchas veces visibles en los análisis sobre esta problemática: por un lado, la identificación simplista de las violencias de diversos tipos y signos que se verificaron en la historia argentina reciente y, por otro, una explicación omnicomprendensiva anclada únicamente en “la Violencia” y su incremento (vid. Acha, 2010). En relación con ello —y siguiendo a Enzo Traverso—, evitar “transformar una categoría ético-política en una categoría histórica, pensando que la condena moral de la violencia, puede reemplazar su análisis y su interpretación” (2009: 17).

Apuntemos que la cuestión es en sí misma compleja, ya que resulta muy

difícil definir un concepto preciso de *violencia*. Allí se entrecruzan planos que van desde lo biológico y psicológico o psicosocial, hasta cuestiones simbólico-culturales, políticas, éticas e históricas. Si descartamos explicaciones que la radican en el “orden natural”, como parte del comportamiento humano o de lo social (“el hombre es violento”, “la sociedad es violenta”), explicaciones fatalistas (“siempre ha existido”) o conservadoras de la violencia (como alteración de la “normalidad”), o evitamos concebirla únicamente en términos morales o éticos y por ende solo susceptible de ser condenada, nos acercamos al modo como debe estudiarse la violencia: en relación con estructuras o fenómenos sociales y políticos específicos, como hecho histórico y ubicada en un contexto socio-histórico determinado (Aróstegui, 1994).

Si nos circunscribimos a la *violencia política*, el problema se acota pero no desaparece. Los calificativos que se le han asignado son múltiples y con frecuencia se presentan dicotómicamente: legítima/ilegítima, desde arriba/desde abajo, espontánea/organizada o formalizada, revolucionaria/ contrarrevolucionaria, conservadora/fundadora de un nuevo orden, violencia “caliente” / violencia “fría”; o articulados con contextos específicos: la violencia en situaciones revolucionarias, en escenarios de guerra o guerra civil, el terror ejecutado desde el régimen estatal, por solo citar algunos.

Se la ha definido como

el uso consciente (aunque no siempre deliberado o premeditado), o la amenaza del uso, de la fuerza física por parte de individuos, instituciones, entidades, grupos o partidos que buscan el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o parte de las instancias de gobierno y, en última instancia, la conquista, la conservación o la reforma del Estado (González Calleja, 1999: 122).

Todo ello indica el carácter genérico del concepto de *violencia política*, que puede ser utilizado tanto para definir el uso de la misma por parte de grupos insurgentes, revolucionarios o resistentes como para denotar la violencia estatal o paraestatal implementada para conservar el orden y reprimir aquella violencia “desde abajo”. Un concepto que, como sostiene González Calleja, en sus acepciones más comunes aparece igualado o muy cercano al de represión (2012: 6).

En tal sentido, registrar la existencia de la violencia política o de un uso creciente de la violencia como modo de resolución de los conflictos políticos y sociales —como es frecuente encontrar en los análisis sobre la historia argentina reciente— es a todas luces insuficiente si no se acompaña con la descripción y análisis de su naturaleza, orígenes, características, modos de ejercicio, actores, víctimas, efectos sociales y políticos, etc., evitando de este modo confundir o equiparar los diversos tipos de violencia política visibles en determinados contextos históricos. Así, y sin abordar la problemática de la legitimidad o no de la misma, la violencia insurgente, revolucionaria o resistente debe ser diferenciada de la *represión*, es decir, de la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del Estado (cualquiera sea su contenido de clase), sus aparatos o agentes vinculados a él —y ello incluye a los grupos u organizaciones paraestatales— para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos.

Señalada esta cuestión de orden conceptual que consideramos clave, si volvemos a los análisis producidos sobre esta problemática encontramos que los estudiosos han apelado a interpretaciones de largo plazo que registran que la violencia política fue un rasgo de la historia del siglo XX —caracterizada por recurrentes golpes de Estado y cíclicas interrupciones al orden constitucional—, o bien a miradas más centradas en la coyuntura que se extendió entre fines de los años '60 y mediados de los '70, cuando aquella se aceleró y/o profundizó, combinando una violencia de corte insurreccional con una creciente represión estatal y paraestatal.

Por su parte, gran parte de la atención se dirigió, desde los inicios de la transición democrática y —sin perder centralidad— hasta nuestros días, hacia la última dictadura militar y la represión implementada en esos años, si bien la violencia política que la precedió ha sido en las últimas décadas uno de los ejes del debate público y político, más en lo que refiere a la acción de las organizaciones armadas que a la represión estatal y paraestatal. Y mientras que para explicar la violencia posterior al último golpe de Estado se desarrollaron distintas corrientes de interpretación o modos de conceptualizarla, para analizar la violencia política previa al mismo ha predominado una perspectiva más atenta a sus dimensiones o implicaciones ético-políticas que a su descripción e interpretación (y esto es especialmente válido para el

accionar y el papel de las organizaciones político-militares).²

Desde el punto de vista conceptual, un rasgo reiterado en los análisis sobre la última dictadura (y no exclusivamente en los que se han ocupado de la represión) es la utilización, en general indistinta, de un conjunto de términos para definir las acciones llevadas adelante por el gobierno militar o las fuerzas represivas: violencia, terrorismo de Estado, represión, genocidio, exterminio, las más de las veces sin precisar su uso ni hacer explícitos los marcos teóricos desde donde se producen o utilizan tales definiciones. Soslayan así la existencia de debates teórico-conceptuales o, en todo caso, el hecho de que muchos de esos términos están cargados de diversos sentidos que no siempre se hacen evidentes.

Mencionemos que entre los años iniciales de la transición democrática y la actualidad se elaboraron algunas conceptualizaciones o matrices interpretativas que apuntaron a desentrañar la naturaleza y carácter del accionar represivo ejecutado en los años de la dictadura, con distinta densidad teórica o potencialidades explicativas. Gran parte de esos desarrollos analíticos y teóricos provinieron en particular de la sociología, la ciencia política o el derecho, en un contexto en el que la historia como disciplina llegó tardíamente al estudio de estas temáticas. Este retraso probablemente explique que los trabajos historiográficos hayan sido muy receptivos o permeables a las conceptualizaciones provenientes de otras matrices disciplinares, en tanto dichas categorías o conceptos ya estaban fuertemente arraigados en diversos ámbitos (en el movimiento de derechos humanos, en los actores vinculados a emprendimientos de memoria, en la justicia) tanto como en los espacios académicos.

Dos son las que mayor repercusión e influencia han tenido para caracterizar y/o nominar al accionar represivo en la Argentina: una es la de *Estado terrorista* o *terrorismo de Estado*, la otra el concepto de *genocidio*. A ello debemos sumarle uno de los modos más difundidos de abordarlo: recurrir a la comparación con otras experiencias represivas, genocidas o de exterminio masivo verificadas en el curso del siglo XX.

² Si bien la lista de autores que han tratado el período y la problemática es extensa y reconocen énfasis y preocupaciones diversas, vid. Romero, 2007; Calveiro, 2005; Vezzetti, 2002 y 2009; AA.VV. 2007 y 2009. Para una perspectiva más atenta al análisis del período 1973/76 y la violencia estatal vid. Franco, 2012.

La noción de Estado terrorista o de terrorismo de Estado fue provista por un texto temprano del jurista Eduardo Luis Duhalde (1984/1999), el cual, como han sostenido D'Antonio y Eidelman (2012) “fue el primer análisis de carácter global del modelo represivo en la Argentina”. Su tesis fundamental es que este modelo de Estado era cualitativamente distinto de otras formas de autoritarismo estatal y representaba una nueva forma de estado de excepción, con una doble faz: una pública y legal y una estructura paralela que denomina “Estado clandestino”, que utiliza el terror permanente como método dirigido contra los ciudadanos, con el objetivo central de producir la desarticulación de la sociedad.³ La mirada de Duhalde, así como la de muchos de los estudiosos contemporáneos del fenómeno represivo, estaba centrada tanto en el modelo de dominación estatal como en su faz más novedosa y “original”: la clandestinidad de las prácticas represivas.

Aunque es posible hacer algunas distinciones entre la conceptualización acuñada por Duhalde y su utilización posterior (Feierstein, 2011: 159-160), lo cierto es que en sus usos más difundidos —tanto entre los estudiosos de la dictadura como en el seno de los organismos de derechos humanos, la justicia y los “emprendedores” de memoria— el concepto está vinculado a algunas imágenes persistentes: la idea del ejercicio indiscriminado del terror sobre la sociedad o sobre las víctimas, que opone un Estado de actuación cuasi monolítica que ejerce el terror centralmente a través de prácticas clandestinas sobre el conjunto de una sociedad víctima, indiferenciada, inerme. Ello contribuyó a invisibilizar tanto el carácter selectivo de la represión y de sus víctimas, la variedad de acciones y dispositivos represivos —que incluyeron prácticas legales o cuasi legales, normativizadas, visibles— o las tensiones y la fragmentación de las agencias estatales y paraestatales involucradas en la represión, como los comportamientos y actitudes sociales de consentimiento hacia el régimen militar y sus estrategias.

La otra vía de análisis que exploraremos remite a la perspectiva comparativista, que puede rastrearse en diversos emprendimientos analíticos realizados entre los años ‘80 y la actualidad, si bien los problemas y énfasis

³ Así, analiza su estructuración, presupuestos y doctrina (seguridad nacional), metodología criminal (el circuito secuestro-tortura-desaparición), sus efectos multiplicadores a escala familiar y social y las luchas contra el terrorismo de Estado.

han variado. Aunque en el lenguaje político o en el espacio de los derechos humanos la equiparación de ciertos rasgos de la dictadura con los fascismos fue temprana, el inicio de una reflexión más sistemática en el ámbito académico que incorporara la idea de la comparación con esos procesos debe ser situado hacia los años '90 y principios de la década del 2000, vinculado con el significativo desarrollo de la memoria como campo de estudios.⁴

La comparación con el Holocausto se originó en los años de la dictadura militar, ligada a la acción de organismos de derechos humanos que actuaban a escala transnacional, a la vez que se difundió en medios judíos desde los inicios de la transición, emparentando a la dictadura con el nazismo por la persecución a ciudadanos de ese origen (Kahan, 2012). Por diferentes caminos, esta identificación adquirió en los años posteriores otros contenidos y significaciones.

Las modalidades de la represión implementada durante la dictadura militar, que incluyeron la desaparición de personas, la experiencia concentracionaria y los exilios, colocaron a ese pasado reciente en el horizonte de análisis de los genocidios o los asesinatos en masa cometidos por el terror estatal en el curso del siglo XX, favoreciendo el énfasis comparativista. A la vez, los relatos de las víctimas, que exhibían importantes similitudes con aquellos producidos por los sobrevivientes de los campos de concentración nazis y el focalizar el análisis en las experiencias sociales (individuales y colectivas) frente a estas “situaciones límite”, configuraron el marco en el cual la comparación con experiencias europeas —en particular con el Holocausto— se volvió un tema recurrente y una alusión casi obligada en muchos de los estudios sobre la dictadura o sobre la memoria de la misma en la Argentina, en sintonía con tendencias que se desarrollaban en otros ámbitos académicos.⁵

⁴ Desde fines de los años '90 y comienzos de la década siguiente, la memoria se convirtió en un objeto de importante reflexión intelectual, dando lugar al surgimiento de un campo de estudios —la historia de la memoria o los estudios sobre la memoria—, con un significativo impacto en el panorama historiográfico argentino, en tanto se convirtió en una vía de entrada privilegiada para el análisis de muchos de estos procesos. Vid. Águila, 2012; también Jelin, 2004.

⁵ Como ha sostenido Enzo Traverso (2010: 52), el Holocausto se convirtió en el paradigma de la memoria del siglo XX a partir del cual se interpretan, analizan, configuran las representaciones de otras formas de violencias, otros genocidios, otras crisis sociales y políticas, al tiempo que tampoco puede desvincularse de la profusa circulación de análisis que hacían foco en el Holocausto como “tropos de memoria” (Huyssen, 2002), en las experiencias individuales y sociales

Uno de los sesgos que predominó en estos estudios fue que la perspectiva comparativista se asentó particularmente en las configuraciones de la memoria —social, colectiva— de los llamados pasados traumáticos y/o en la reflexión ensayística en torno al significado político y ético del terror estatal. La búsqueda de analogías remitió más a la relación entre “historias pasadas y memorias presentes” (Jelin, 2002: 74) o al nexo entre ese pasado y el presente que al análisis del pasado en sí.

Por su parte, la riqueza de tales perspectivas y las posibilidades analíticas que presentan resultaron en iluminadores estudios e interpretaciones sobre la problemática. Sin embargo, producto de la repetición y muchas veces del desconocimiento de la dinámica política y social de los fenómenos comparados, el énfasis comparativista dio lugar a generalizaciones u homologaciones poco felices entre tales procesos históricos.

El último marco conceptual que analizaremos se inscribe, en varios sentidos, en la perspectiva de los abordajes comparativos, si bien es posible seguir su genealogía en forma independiente. Nos referimos al uso y difusión del concepto *genocidio* para analizar lo acaecido en la Argentina en los años de la dictadura militar. Consignemos, siguiendo a Alonso (2013), que su circulación no es nueva, en particular dentro del movimiento de derechos humanos; sin embargo, su uso académico y sobre todo su difusión en distintos ámbitos sí reconocen una novedad en tanto se articulan a algunos emprendimientos intelectuales que reseñaremos.

El concepto apareció tempranamente en el espacio académico (Marín, 1984/1996; Izaguirre, 1994; Maneiro, 2005; Izaguirre et al., 2009) aludiendo al exterminio de grupos y sin demasiada explicitación teórica, si bien tuvo poca influencia y difusión fuera del grupo de investigadores referidos. Recién en los últimos años adquirió una mayor densidad por dos vías diferentes, que reconocen algunas articulaciones: por el sistemático trabajo teórico del sociólogo Daniel Feierstein (2007) y por los recorridos judiciales, que incorporaron la categoría *genocidio* en los fundamentos de

frente al exterminio de masas, en las memorias y las representaciones. Así, las perspectivas de autores como Dominick LaCapra, Alessandro Portelli, Tzvetan Todorov, Jorge Semprún, Primo Levi, Michel Pollak o Giorgio Agamben, por solo citar algunos, se volvieron recurrentes para pensar la situación argentina. Vid. entre otros Calveiro, 1998; da Silva Catela, 2001; Groppo y Flier, 2001; Jelin, 2002; Vezzetti, 2002; Martinyuk, 2004.

algunas sentencias a represores.⁶

Gran parte del trabajo de Feierstein se centró en definir y adecuar los alcances del concepto de genocidio para tipificar los crímenes ocurridos en la Argentina durante la dictadura militar. La exploración teórica y la reflexión comparada con el nazismo se articulan en su trabajo con la formulación de un marco conceptual específico para analizar la experiencia argentina: las “prácticas sociales genocidas”. En el ámbito judicial, en 2006 y por primera vez en el país, un tribunal condenó a un represor considerando que los delitos juzgados se encuadraban “en el marco del genocidio ocurrido en la Argentina entre 1976 y 1983”. A partir de allí, en otras jurisdicciones se incorporó la misma figura para enmarcar tales crímenes (Feierstein, 2008), a la vez que el término se propagó en los espacios vinculados a la memoria, los derechos humanos y la justicia.

Ello no excluye que esa conceptualización haya generado críticas en los espacios académicos (Sigal, 2001; Crenzel, 2003; Vezzetti, 2002: 157-164); sin embargo, el debate suscitado hasta el momento ha sido muy limitado y la mayor parte de aquellas se han reducido a notas al pie de página, menciones al pasar u objeciones solapadas al uso del concepto para tipificar lo sucedido en la Argentina.

Muchas de esas impugnaciones al término genocidio se fundan en una lectura muy apegada a la formulación “clásica” del concepto acuñada en los años ‘40,⁷ evitando justamente polemizar sobre las perspectivas que la ponen

⁶ Los desarrollos que se verificaron en la Argentina en el ámbito académico no deben ser separados de la emergencia de los “Genocide studies” hacia la década del 90 (Marco, 2012). Esta línea de indagación se vinculaba, en primer lugar, con la comparación con el Holocausto y otros procesos genocidas verificados en diversos lugares del mundo, a la vez que el análisis de estos últimos se autonomizó de los estudios sobre el genocidio nazi. Sin embargo, el tratamiento de las dictaduras latinoamericanas en este marco de análisis fue bastante escaso hasta períodos más recientes (con la posible excepción del caso guatemalteco por el carácter étnico del exterminio).

⁷ El concepto aparece en los años ‘40 de la mano de Raphael Lemkin, para quien genocidio es la “destrucción de una nación o grupo étnico” (el Holocausto es el paradigma del genocidio) y se sistematiza al final de la Segunda Guerra en la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio en las Naciones Unidas: se entiende por genocidio los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso; además, la aniquilación o exterminio sistemático no es solo física, sino también de su identidad cultural, simbólica, etc. El debate posterior respecto del término refiere a lo que deja fuera, en particular a los grupos políticos, abriéndose una discusión sobre la necesidad de incluirlos dentro

en discusión para poder incluir al caso argentino (v.g. los planteos ya citados de D. Feierstein). Alternativamente, se han centrado más en la utilización laxa del término (v.g. genocidio “económico”, “cultural”, etc.), en el carácter abstracto de la definición o en sus dimensiones jurídicas (¿los crímenes cometidos en la Argentina compatibilizan más con un genocidio o deben ser tipificados como delitos de lesa humanidad?), que en discutir su pertinencia para el análisis de específicas situaciones históricas.

Soslayan así algunos de los problemas más significativos que el concepto posee: su matriz jurídica, que lleva a superponer o confundir los territorios entre historia y justicia restándole densidad al análisis empírico-conceptual (Marco, 2012: 26 y ss.); el erigirse en un modelo de referencia (“el paradigma del genocidio”) en el que hay que encajar los procesos analizados (Alonso, 2013: 17); y —acercándose aquí a la noción de terrorismo de Estado— en caracterizar el accionar represivo ejecutado en la Argentina como un programa completo de exterminio que se ejerce “desde arriba” y sobre una población inerme, sin comprender sus matices, variaciones locales y regionales, la disparidad de prácticas, fuerzas actuantes y víctimas, los diversos comportamientos sociales, etc.

Como decíamos, no se trata de una mera cuestión nominalista sino de consignar algunos de los problemas que atraviesan a estos conceptos o matrices explicativas del accionar represivo, así como hacer notar que su extendida recepción y utilización en distintos ámbitos muchas veces los ha cargado de “sentidos comunes” o imágenes asociadas que velan la comprensión de los procesos en cuestión. A ello deberíamos sumarle el limitado debate en el ámbito académico sobre los modos de definir o conceptualizar el accionar represivo, ocluyendo la posibilidad de poner en discusión la validez o pertinencia de tales términos para definir ese objeto de estudio.

Por su parte, la producción académica sobre estas problemáticas ostenta un carácter desigual en la articulación entre la dimensión conceptual o teórica y los análisis empíricos. Así, estudiar la represión no implica necesariamente que ese abordaje esté asociado a un esfuerzo por conceptualizarla y, en contraste, la teorización en torno al accionar represivo no siempre ha ido acom-

de la tipología de los genocidios, o acuciándose la noción de politicidio o limpieza política. Al respecto cfr. el concienzudo estudio de Marco, 2012.

pañada por un análisis empírico de la problemática.

No se trata aquí de descartar de plano aquellos conceptos o perspectivas de análisis que poseen interesantes potencialidades explicativas para ayudarnos a profundizar nuestra comprensión de los fenómenos estudiados, ni de una apuesta en términos teóricos que plantee acuñar conceptos alternativos o reformular los existentes. Más bien, y sin rechazar la teoría o la necesidad de la elaboración de conceptos o categorías apropiadas, me interesa apuntar que si existe una carencia es la que corresponde a la realización de estudios con densidad empírica que permitan construir un “cuadro completo” del ejercicio de la represión, con el objetivo adicional de poner en discusión la validez explicativa de aquellos marcos teórico-conceptuales.

Algunas necesarias reflexiones sobre las fuentes y sus problemas

El acceso a las fuentes resulta una problemática compleja para los estudiosos de la historia argentina contemporánea. La ausencia de una política de archivos y de preservación documental y los problemas que presentan los repositorios existentes (falta de catalogación, destrucción del material, inaccesibilidad), así como la dispersión de la documentación, resultan elementos conocidos para los historiadores argentinos. Esta circunstancia adquiere características específicas en las distintas ciudades y provincias del país, que no excluyen verdaderas situaciones de saqueo y privatización de los acervos documentales, así como restricciones y dificultades a la hora de permitir el acceso de los investigadores a los reservorios existentes. Esta consideración general puede ser trasladada al estudio de cualquier tema referido a la historia reciente, y por supuesto a la dictadura y la represión, si bien aquí se nos presenta una serie de problemas específicos que es menester señalar.

Una primera cuestión a considerar es que desde los años de la transición y durante mucho tiempo imperó la idea de que los registros escritos o documentales sobre la represión ejecutada durante la dictadura habían sido destruidos o bien –debido al carácter fundamentalmente clandestino de este accionar– nunca habían existido. Ello influyó de modo diverso en el curso de las investigaciones sobre el período dictatorial y la represión en particular.

En lo que se refiere a las indagaciones realizadas por los organismos de derechos humanos, la CONADEP y la justicia, fueron los testimonios de las

víctimas de la represión y sus allegados los que dieron sustento a la reconstrucción e interpretación de los hechos. Algo similar ocurrió durante muchos años con las investigaciones realizadas en el ámbito académico —provenientes de disciplinas diversas— sobre el accionar represivo y sus efectos, memorias y representaciones, en tanto la mayoría de ellas utilizaron tales reconstrucciones y privilegiaron el uso de los testimonios orales.

A ello contribuyó, sin dudas, el boom memorialístico que se inauguró en la década del 2000 —preanunciado ya en los 90—, cuando comenzaron a difundirse testimonios y memorias tanto de quienes habían sido represaliados en los años de la dictadura como de aquellos que habían militado en los años que precedieron al golpe de Estado. El desarrollo de la historia oral adquirió un impulso muy significativo que engarzó con el auge de los estudios sobre la memoria y se vio favorecida por el nuevo clima epocal y la creciente disposición de quienes habían vivido los acontecimientos de las décadas del ‘60 y ‘70 a contar sus historias (Pittaluga, 2007: 141-142; Franco y Levín, 2007: 60; Águila, 2012).

Acompañando este creciente interés por el pasado reciente, se desarrollaron algunas experiencias cuyo objetivo fue la preservación de la documentación. Instituciones como el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en Argentina -CEDINCI⁸, el Archivo DIPBA de la Comisión Provincial por la Memoria⁹ o Memoria Abierta¹⁰ se ocuparon de la recopilación de fuentes y colecciones documentales para facilitar el acceso amplio de los interesados y de la organización de archivos orales, a los que se sumaron en estos últimos años la digitalización de colecciones documentales y su inclusión en páginas web de acceso abierto¹¹, que ampliaron en forma notable la disponibilidad de documentación antes dispersa o inaccesible.

Pero quizás la novedad más significativa en lo que se refiere a los estudios sobre la dictadura en general y el accionar represivo en particular haya sido la disponibilidad y/o el descubrimiento de archivos castrenses, policiales y/o de organismos de inteligencia, que recibieron el nombre genérico de

⁸ <http://www.cedinci.org>

⁹ <http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/>

¹⁰ <http://www.memoriaabierta.org.ar>

¹¹ <http://www.eltopoblindado.com> <http://ruinasdigitales.com>

“archivos de la represión” (da Silva Catela y Jelin, 2002; Lorenz, 2007; Nazar, 2008), esto es, repositorios que contienen documentos de diversa índole provenientes de las fuerzas de seguridad vinculados con la vigilancia, control y/o persecución de hombres y mujeres realizados por estas a lo largo de las últimas décadas o, más en general, que incluyen datos sobre el accionar de las fuerzas represivas o sobre violaciones a los derechos humanos cometidas en aquellos años.

Cabe consignar que la recuperación de fondos documentales que han pertenecido a las fuerzas represivas no es un fenómeno extendido y que existen diferencias importantes entre las distintas provincias y ciudades, que incluyen desde la realidad de la provincia de Buenos Aires —que cuenta desde fines de los ‘90 con el primer “archivo de la represión” de la Argentina: el de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) (vid. Funes, 2004 y 2010; Kahan, 2007)—, emprendimientos más recientes como el Archivo de la Memoria de la Provincia de Córdoba o el Archivo Nacional de la Memoria localizado en la Capital Federal, la existencia del fondo documental de la ex Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe (Águila, 2013a), hasta la ausencia o desconocimiento de la existencia de este tipo de reservorios en la mayor parte del país.

Con todo, y considerando la destrucción o pérdida de documentación que seguramente se operó entre los años de la dictadura y nuestros días, si sumamos a estos reservorios los documentos castrenses que se encuentran disponibles (por ejemplo, en el Archivo General del Ejército y en el Servicio Histórico del Ejército, los archivos de algunos servicios penitenciarios, ciertas series documentales provenientes de policías provinciales), la documentación recopilada sobre las Fuerzas Armadas y policiales en las distintas causas judiciales que se sustanciaron en casi todas las provincias del país y algunos materiales que han sido recientemente descubiertos —como sucedió en el subsuelo del Edificio Cóndor (*La Capital*, 5/11/13)— nos encontramos frente a un caudal nada desdeñable de documentación procedente o producida por las fuerzas represivas.

Sin embargo, es necesario consignar que la mayoría de estos fondos documentales tienen restricciones importantes para el acceso. Sea porque las instituciones productoras aún existen y no habilitan la consulta —es el caso de gran parte de los archivos policiales o de las Fuerzas Armadas—, sea por-

que están afectados a la investigación judicial —y por ende, restringidos hasta que las causas finalicen y las sentencias queden firmes— y/o porque esos archivos incorporan criterios de protección personales o “sensibles” imposibilitando la lectura de “primera mano” del documento y/o introduciendo tachaduras en los mismos.¹²

La discusión respecto de los criterios de apertura de estos archivos sigue siendo hoy una cuestión vigente (Nazar, 2008; da Silva Catela, 2010) y muestra las tensiones existentes entre lo público y lo privado (cuando involucra situaciones íntimas vividas por las víctimas de la persecución, planteando una contradicción entre intimidad y acceso a las fuentes), entre las demandas de actores diversos interesados en este tipo de archivos (funcionarios, archivistas, organismos, víctimas, abogados y jueces, investigadores) y, sobre todo, entre la necesidad de preservar y resguardar los testimonios y documentos de un pasado “traumático” y los avances en la investigación científica y académica, que requiere por definición el acceso a fuentes que contienen muchas veces información irre recuperable en otro tipo de documentos.

Pero más allá del tema de la accesibilidad a estos fondos documentales, cuya resolución se erige en un problema de indiscutible urgencia para la continuidad y profundización de los estudios sobre la historia argentina reciente (y no únicamente sobre la dictadura o la represión, ya que contienen información y documentación muy variada), me interesa consignar otras cuestiones respecto de las fuentes disponibles para estudiar el accionar represivo.

Aunque muchas veces no resulta posible reconstruir lo sucedido —especialmente en el caso de la represión o los centros clandestinos de detención—

¹² Esto es lo que sucede con el fondo documental localizado en el Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe que, desde septiembre de 2013, ha cerrado su acceso a los investigadores (vid. *Rosario/ 12*, 18 y 19 de noviembre de 2013). Por su parte, en el caso del Archivo de la DIP-BA se permite una consulta restringida a quienes solicitan documentación, tachando los nombres de terceras personas, así como la firma de un acuerdo ético con el investigador para garantizar ciertas modalidades de la utilización del material. Similares resguardos se verifican en el Archivo Nacional de la Memoria, que permite la consulta a quienes acrediten “interés legítimo”, a la vez que existe un protocolo de acceso para los investigadores. Dichos criterios presentan problemas al investigador ya que limitan la exactitud de la reconstrucción: el anonimato, las tachaduras, la imposibilidad de identificar o poder citar nombres y apellidos facilitarían la reconstrucción de estructuras organizativas y redes, de identidades políticas, así como la tipificación de los sujetos de la persecución, entre otras muchas posibilidades.

sin los recuerdos o testimonios de quienes fueron víctimas o testigos directos de estas situaciones, es claro que las huellas de la represión no se encuentran únicamente en la memoria de sus víctimas, sino en fuentes muy diversas: la prensa de la época, los documentos oficiales, los discursos y declaraciones, los registros burocráticos realizados por dependencias estatales de diverso tipo, en las causas judiciales que colectaron documentos sobre las Fuerzas Armadas y las policiales, en la documentación recopilada y generada por los organismos de derechos humanos, entre otros. Todos estos registros brindan un caudal nada desdeñable de información y constituyen, junto a los testimonios y memorias de los represaliados, el corpus sobre el que se ha montado la mayor parte de las investigaciones realizadas en estos últimos años.

Si para el caso de las fuentes orales se ha producido en la última década una importante reflexión metodológica, analizando su estatuto epistemológico, la relación entre memoria y “verdad” y el problema del testimonio y la memoria como fuente histórica (Carnovale, Pittaluga & Lorenz, 2006; Jelin, 2006) —sin que ello implique necesariamente que quienes recurren a la fuente oral consideren tales resguardos—, no ha sucedido lo mismo para otro tipo de fuentes documentales.

Los problemas que presenta el tratamiento de las fuentes escritas en el campo de la historia reciente no son muy diferentes que para otros períodos: la crítica, la validación, la producción de explicaciones, son acciones vinculadas con todo trabajo historiográfico. La constatación de que las fuentes no son neutras, que deben ser contrastadas, puestas en contexto, que pueden ser parciales, intencionadas, indirectas, en fin, que requieren de un tratamiento cuidadoso y riguroso por parte de los investigadores que las utilizan como su “materia prima” es casi un axioma del oficio del historiador que se ocupa de cualquier tramo del pasado.

Sin embargo, hay algunas cuestiones que deberían ser consideradas y que se relacionan con el período y con el objeto de estudio. En primer lugar, que gran parte de esas fuentes escritas fueron producidas en contextos represivos o de excepción y que muchas veces la información es escueta o fragmentaria (por ejemplo, los registros producidos por la órbita estatal); que fueron resultado de la vigilancia o persecución de individuos, grupos y organizaciones, tal el caso de la información producida por los servicios de inteligencia; que, como sucedía con los medios de prensa, se encontraban censurados —o auto-

censurados— o bien tenían el objetivo de manipular o generar consentimiento en la opinión pública; que contienen falsedades o mentiras deliberadas, como es visible las más de las veces en las declaraciones de los perpetradores; que debe considerarse la posibilidad de que muchas series documentales, en particular las producidas por las fuerzas represivas, hayan sido destruidas total o parcialmente y que por ende nunca salgan a la luz, en particular en lo que se refiere a la faz paralegal o clandestina de la represión; que, como en el caso de las fuentes judiciales, han sido construidas con objetivos diferentes a los de la investigación histórica (vid. Browning, 2002: 20; Jelin y Kauffman, 2001: 14; Pollak y Heinich, 2006: 62-64), por citar solo algunas de las limitaciones o problemas que la documentación disponible posee.

Con todo, esas fuentes —casi todas producidas contemporáneamente a los acontecimientos— han mostrado su potencial para la reconstrucción del accionar represivo: en el caso de la prensa periódica, porque recogía los discursos circulantes, cubría o editorializaba hechos de naturaleza diversa (las políticas y estrategias del régimen, las declaraciones de los funcionarios estatales, la conflictividad laboral y social), tanto como reseñaba los resultados de la “acción antisubversiva” ejecutada por las fuerzas represivas. En lo concerniente a los registros provenientes de la órbita estatal —que incluyen actuaciones policiales en caso de aparición de cadáveres en la vía pública o los partes de enfrentamientos, causas judiciales vinculadas a ellos, actas de defunción, libros de cementerios, morgues, registros de establecimientos penitenciarios, consejos de guerra realizados por las Fuerzas Armadas, entre otros— porque permiten reconstruir la dimensión “legal” o burocrática de las prácticas represivas e intuir o atisbar aquello que se refiere a su faz clandestina (vid. Olmo, 2002; Sarrabayrouse Oliveira, 2011; Águila, 2008).

En el caso de las fuentes judiciales —tanto aquellas contemporáneas a los hechos, como sucede con las tramitadas por presentación de hábeas corpus, por privación ilegítima de la libertad, por hallazgo de cadáveres o las que se siguieron en la justicia militar por represión a las acciones “antisubversivas”, como las posteriores a esos acontecimientos, incoadas para investigar y juzgar delitos de lesa humanidad— su valor como repositorios documentales para la investigación sobre el problema es riquísimo, ya que contienen un caudal heterogéneo y muy significativo de información: denuncias recogidas a principios de los años ’80 por la Comisión Nacional sobre la Desaparición

de Personas (CONADEP) y los organismos de derechos humanos, declaraciones testimoniales de las víctimas de la represión colectadas en distintos momentos (en general, muy detalladas y con información puntual sobre los hechos represivos, que muchas veces no emergen en las entrevistas realizadas por los investigadores), de testigos o espectadores de ese accionar, así como las recabadas a los miembros de las fuerzas de seguridad involucrados en las causas, junto con documentos de diversa naturaleza procedentes de los servicios de informaciones policiales y militares, que configuraron la evidencia documental de los hechos denunciados o investigados.

En los últimos años se ha producido una serie de investigaciones centradas en documentos castrenses, policiales y penitenciarios, pero también en la legislación, para reconstruir y analizar la normativa y los reglamentos que rigieron el accionar de las fuerzas represivas (en particular el Ejército) y/o estudiar las agencias estatales encargadas de la represión o cuya actuación se vinculó a esta (la cárcel, organismos de inteligencia, el ámbito judicial). A ello deberíamos sumarle las indagaciones relacionadas con la represión en los espacios laborales y fabriles, en el sector educativo y cultural, en ámbitos locales, que han utilizado registros provenientes de la órbita estatal (v.g. archivos ministeriales o de dependencias nacionales, provinciales, municipales) que dan cuenta no solo de la represión física sino de estrategias de disciplinamiento y control implementadas por el Estado hacia individuos, sectores y organizaciones.

Un párrafo aparte merecen los fondos documentales pertenecientes a cuerpos de inteligencia (policiales, militares o gubernamentales), ya que la información allí contenida es muy vasta, tanto en lo que se refiere a lo que se recopilaba como a la información emanada de estos organismos, que incluye antecedentes de personas y organizaciones sociales, políticas o culturales; partes producidos por entes de inteligencia que circulaban entre distintas reparticiones; datos e informes sobre conflictos sociales o laborales, partidos políticos, pueblos y ciudades, hechos “subversivos”, sobre la actuación de organizaciones de izquierda y de derecha, de asociaciones empresarias, religiosas, profesionales, así como folletos, publicaciones y volantes de las organizaciones a las que se vigilaba; información recogida de los medios de prensa, entre otros, que se extienden en una temporalidad variable. Justamente esta multiplicidad de registros y documentos ilustra la potencialidad para

reconstruir y analizar —tal como viene sucediendo— cuestiones que se refieren al accionar represivo, así como la actuación de diversas organizaciones y entidades, de colectivos de trabajadores, la conflictividad social y política, las estrategias estatales o empresariales, la actividad de movimientos sociales de distinto signo, la vida cotidiana, etc.¹³

Finalmente, y sin dejar de mencionar que aún existen carencias y límites en la obtención o disposición de información y material documental para el estudio de muchas de esas temáticas, podríamos listar otro conjunto de registros confeccionados por asociaciones u organizaciones (empresariales, sindicales, eclesiásticas), los archivos del movimiento de derechos humanos (que merecerían un párrafo aparte por sus características, modos de acceso, situaciones diferenciadas en las distintas provincias, etc.), las publicaciones periódicas, los documentos de carácter privado (que incluyen archivos personales, cartas, memorias, que han comenzado a salir a la luz), que se suman a los actualmente disponibles, sin dejar de mencionar que la accesibilidad a estos repositorios o fondos documentales es variable y diferenciada.

Este repaso sobre algunas de las fuentes disponibles o utilizadas en muchos de los abordajes sobre el período dictatorial es ilustrativo de la afirmación con la que iniciábamos este apartado: la existencia no solo de un heterogéneo corpus documental para analizar el período sino además la posibilidad de multiplicar las “voces” y los registros desde los cuales estudiar las diversas problemáticas referidas a la dictadura militar y al accionar represivo en particular.

Estudiar la represión: algunas respuestas posibles a los *qué* y a los *cómo*

Como ha podido advertirse, la perspectiva que aquí planteo¹⁴ alude a la

¹³ Por su carácter de primer “archivo de la represión” descubierto en la Argentina, por la enorme cantidad de documentación allí resguardada, por el acceso temprano a la consulta y la difusión de sus contenidos, el archivo DIPBA ha sido hasta hoy el más consultado y utilizado para el estudio de muchas de las cuestiones antes mencionadas. Vid. Funes, 2004 y 2006; Kahan, 2007 y 2008; Ghigliani, 2012; Nieto, 2011. Para el caso de Santa Fe, vid. Águila, 2013a.

¹⁴ Sigo aquí una línea de indagación que he desarrollado en un conjunto de trabajos realizados en los últimos años sobre la represión en la historia argentina reciente. Vid. Águila, 2008, 2013a, 2013b.

elección del concepto que considero más operativo y adecuado para nominar y definir a nuestro objeto de estudio —el de *represión*— y, en directa relación con ello, apuntar a su descripción, análisis e interpretación.

Es importante consignar que dicho concepto acredita un extenso uso en las ciencias sociales y políticas y que también está atravesado por debates y problemas para su definición (González Calleja, 2012; Prada Rodríguez, 2011: 52-65 y 2012; Aróstegui, 2012: 41-51), cuando, por ejemplo, se lo identifica o confunde con otros términos como el de violencia política, coacción, control social, terror, etc., y su significado y alcances tienden a volverse difusos.

Muy lejos de soslayar esas cuestiones de orden conceptual, considero necesario realizar algunas precisiones. Como ya adelanté, defino a la represión como la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos, legales y extralegales, por parte del Estado, sus aparatos o agentes vinculados a él —y ello comprende a los grupos u organizaciones paraestatales-, para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos. Esos mecanismos abarcan centralmente el ejercicio de la represión física (el asesinato, la desaparición de personas seguida de muerte, el secuestro, la persecución, el encarcelamiento, la tortura, etc.), si bien podrían incluirse otros instrumentos como el disciplinamiento, la coerción, el control social, etc., que nos conectan con el problema de los comportamientos y actitudes sociales en contextos represivos.

Podría plantearse, y es efectivamente así, que el concepto elegido puede servir para definir y tipificar situaciones y fenómenos históricos muy variados que acaecieron en el siglo XX no solo en la Argentina sino en el mundo. Por ello, resulta insuficiente registrar la existencia de la represión definiéndola como una función inherente al Estado o al poder o, alternatively, inscribir su ejercicio en tendencias o procesos de largo plazo que no necesariamente contribuyen a su explicación y comprensión. El estudio de la represión involucra —además de situarla en su específico contexto histórico— la descripción, análisis e interpretación de su naturaleza y función, sus características, modos de ejercicio y dispositivos, sus perpetradores y víctimas, sus efectos sociales, etc. Y remite, al menos, a tres vectores para abordarla, articulados entre sí: hacia quiénes se ejerce, cómo se ejerce y quiénes la ejercen, al que agregamos un cuarto referido a las escalas de análisis: dónde o en qué espacios se ejerce.

Para empezar, la represión ejecutada en la Argentina requiere ser periodizada, ubicando el momento en el cual el accionar represivo se incrementó cuantitativa y cualitativamente y adquirió centralidad en las estrategias estatales y/o en el escenario político y social. Aunque podría discutirse cuál fue el punto de inicio de un ciclo de creciente violencia política y represión estatal (y paraestatal o paralegal) e incluso convenir que el mismo se ubica hacia 1955, resulta bastante evidente que el momento en el cual aquellos procesos se condensan, intensifican o profundizan es en el contexto de agudización de la conflictividad social y política y de implementación de la escalada represiva que se desenvuelve entre dos dictaduras (la del '66 y la del '76), y que adquiere su clímax hacia mediados de los '70 y en particular durante la última dictadura militar.

Analizar sus condiciones históricas, vincular el accionar represivo con los contextos de época, la conflictividad social y política, los regímenes que la implementan; dilucidar las características y los cambios entre la represión previa y posterior al golpe de 1976, explorar sobre continuidades, vínculos y rupturas, apuntando a desentrañar la naturaleza de la represión ejecutada en los distintos períodos y sus particularidades, sus presupuestos ideológicos, sus medios y fines, se constituyen en objetivos claves de tales indagaciones.

Las investigaciones realizadas en los últimos tiempos han mostrado certeramente que la represión que tuvo su clímax en el contexto de la dictadura de 1976/83 requiere ser inscripta en un *continuum* de prácticas, normativas y discursos preexistentes. Sin embargo, aún quedan vacíos que deben ser llenados con estudios históricos sobre temas tales como los dispositivos represivos utilizados; la actuación de los grupos paraestatales (tanto la Triple A como los comandos que operaron en distintos momentos y lugares); las diversas agencias estatales encargadas de la persecución y la represión (los organismos de inteligencia, la cárcel, las Fuerzas Armadas, las policías); las dinámicas y singularidades del accionar represivo a escala local, provincial y regional; las modalidades que asumió el proceso de “militarización”, subsunción o subordinación de las distintas fuerzas y organismos a los objetivos y mandos militares, por solo citar algunos aspectos.

Con todo y considerando el registro de las continuidades, el accionar represivo implementado durante la dictadura militar se diferenció cualitativamente de lo que había acaecido en los años que la precedieron. Y ello no

sólo en cuanto a la magnitud de la persecución y los alcances de la represión física, sino también a la puesta en marcha de un conjunto de métodos y dispositivos represivos (que, en algunos casos, venían implementándose desde el período previo) que se aplicaron en casi todo el territorio nacional y combinaron mecanismos legales y extralegales, visibles y clandestinos. La actuación de “grupos de tareas”, los centros clandestinos de detención que operaron en las distintas zonas, la dinámica del secuestro-tortura-desaparición, los enterramientos clandestinos, los operativos conjuntos entre fuerzas, la apropiación de niños nacidos en cautiverio, pero también otros dispositivos legales que convivieron y se articularon con la faz clandestina —la prisión política, la legislación antisubversiva, los consejos de guerra—, caracterizan el accionar de las fuerzas represivas implementado en esos años.

Si bien la organización de la represión fue definida a escala nacional y se verificó un cierto grado de coordinación entre los comandos de las diversas zonas, por otro lado existió una clara descentralización operativa entre los distintos circuitos represivos, no solo a nivel de las zonas militares, sino también de las subzonas y áreas. Esta dualidad entre la organización del accionar represivo en el territorio nacional y la descentralización operativa a escala local y regional, que le otorgó al ejercicio de la represión modalidades y características específicas según las distintas áreas, constituye, a mi juicio, uno de sus rasgos distintivos.

Nos encontramos entonces con una de las entradas clave para el estudio de la represión: el de las escalas de análisis, en particular aquello que se refiere a los mapas regionales de la represión, sobre los que existe un conocimiento dispar, o escasez o aun carencia de información sobre gran parte de las distintas provincias y zonas. Lo que se conoce sobre los distintos circuitos represivos no solo es desigual sino que, por añadidura, tiene orígenes diversos: algunos pocos trabajos de investigación académica, reconstrucciones realizadas por organismos de derechos humanos, testimonios de sobrevivientes, relatos periodísticos o lo investigado en el ámbito judicial.

Una de las perspectivas más difundidas —tempranamente reconstruida y documentada por los organismos de derechos humanos y trabajos como los de Duhalde, así como por la CONADEP— destaca la sistematicidad de la política de exterminio dirigida centralizadamente por las Fuerzas Armadas y portadora de características estructurales comunes y aplicadas a escala

nacional a través de todos los aparatos y recursos del Estado, tanto en su faz clandestina como en la normativa jurídico-legal que avaló el plan de exterminio. Así, se apunta a señalar la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y fuerzas involucradas, concebidos y descriptos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida por las Fuerzas Armadas. Aun sin contradecir de plano estas perspectivas, los contados estudios sobre algunos de esos ámbitos (las cárceles e incluso el aparato judicial) así como las indagaciones sobre el accionar represivo en ciertos espacios regionales o locales, dan indicios de la existencia de lógicas, prácticas y modos de actuación con características diferenciadas —e incluso con ciertos grados de autonomía además de tensiones y conflictos entre las distintas fuerzas intervinientes—, cuyo análisis requiere ser profundizado.

Las diversas modalidades del accionar represivo que respondieron a esas lógicas locales y regionales se articularon con los perfiles de quienes comandaron la lucha “antisubversiva”, con la existencia —en algunos casos— de grupos paraestatales o la experiencia acumulada por las fuerzas represivas “legales” en ese combate, con la diferenciada participación de las distintas armas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea), con el tipo de involucramiento que asumieron las distintas fuerzas (las policías provinciales, la Gendarmería, la Policía Federal) o con la mayor o menor autonomía que estas exhibieron. Por su parte, la represión ejecutada por las fuerzas de seguridad fue selectiva, se abatió sobre un conjunto específico de hombres y mujeres, víctimas reales o potenciales de aquel accionar —aquellos definidos como “subversivos”— y no sobre todos los habitantes o la totalidad de la sociedad. La diversidad de víctimas del accionar represivo debiera ser un elemento a considerar, en tanto ilustra justamente las variaciones que el ejercicio de la represión ostentó en los distintos ámbitos. Los “blancos” de la represión fueron diversos en las distintas zonas y regiones del país, no sólo en términos de clase o categorías socio-profesionales sino también en función de adscripciones políticas o político-ideológicas.¹⁵

¹⁵ Adicionalmente, y esto es una deuda importante de la investigación sobre la represión, todavía no hay un registro claro de cuántas fueron las personas asesinadas, desaparecidas, enterradas clandestinamente, represaliadas, etc. Desde hace años existen y circulan distintas listas de personas desaparecidas y asesinadas, confeccionadas con criterios dispares a nivel nacional

En ese sentido, todavía está por hacerse una historia que pueda dar cuenta de las dinámicas locales o regionales de tal accionar —y ello incluye también la escala trasnacional, la vinculación con países vecinos en experimentos represivos como el Plan Cóndor—, que considere las modalidades de acción de los distintos organismos y fuerzas represivas (policías, Gendarmería, servicios de inteligencia, militares), sus tensiones y disputas, las diferentes temporalidades, así como víctimas y perpetradores, dispositivos represivos, etc., atendiendo tanto a esas especificidades como a las tramas que las articularon.

Para finalizar este breve esbozo o punteo de problemas, incorporaremos una cuestión conexas que se refiere al plano conceptual y analítico. Hasta ahora hemos definido a la represión en un sentido estricto, como violencia física o represión física; sin embargo, si la concebimos en una perspectiva amplia podrían incluirse instrumentos o mecanismos coactivos como el disciplinamiento, la coerción, la amenaza, el control social, la manipulación, la imposición del miedo, el terror social y político, etc., que desbordan el uso liso y llano de la represión física e involucran a otros ámbitos (social, político, simbólico, individual), ampliando el universo de problemas a tratar, especialmente hacia el análisis de las actitudes y comportamientos sociales en contextos represivos o dictatoriales —en nuestro caso, en el período de la última dictadura militar—.

Es claro que tal cuestión posee una particular complejidad, que solo vamos a enunciar aquí, en tanto los comportamientos sociales reconocen una amplia heterogeneidad que incluyó el consenso activo, la conformidad o el consentimiento pasivo, la apatía, la disidencia y/o la oposición abierta; que los mismos adquirieron connotaciones diversas según los sectores analizados y, adicionalmente, que se modificaron a lo largo del régimen militar. Si es posible postular que el uso de la violencia o la amenaza de su ejercicio ope-

y provinciales y que incluyen distintas temporalidades: se consideran los casos denunciados en la CONADEP y probados en la justicia, en algunos listas se incorpora solo a quienes desaparecieron o fueron asesinados en una determinada ciudad, provincia o zona, en otros se incluyen en el registro también a quienes nacieron o vivieron allí, si bien su desaparición o asesinato se produjo en otra ciudad o región del país; hay listas en donde se registra la identidad político-ideológica mientras que en otras no; en algunos casos la lista comienza a construirse en marzo del '76, en otros desde fines de los '70, etc.. Como puede deducirse, el número de desaparecidos y/o asesinados varía sustancialmente según se elijan unos criterios u otros.

ró sobre la sociedad como un contundente mecanismo de disciplinamiento social, produciendo temor, apatía, inmovilidad, generando conformismo o aceptación pasiva del nuevo orden de cosas y, en otra dimensión, reduciendo al mínimo las expresiones de cuestionamiento al régimen, entendemos que ello no explica cabalmente el conjunto de comportamientos y actitudes sociales. El gobierno militar también ensayó estrategias y convocatorias hacia la sociedad que recibieron el apoyo —explícito o no— de diversos sectores a lo largo del período y que contribuyeron a moldear en alguna medida los comportamientos de gran parte de la sociedad.

En el revés de la trama, debe considerarse que la contundencia de la represión, los discursos legitimadores e incluso los “logros” económicos exhibidos en los primeros años limitaron —aunque no eliminaron por completo— la existencia de espacios o resquicios a través de los cuales se expresó, en un conjunto de acciones y comportamientos heterogéneos, la disconformidad o la oposición de individuos o sectores críticos o descontentos con el gobierno militar que pusieron en cuestión los intentos de regimentación y ordenamiento político, social, económico y cultural que la dictadura pretendió imponer sobre el conjunto de la sociedad.

Así, estudiar los contenidos y características de las expresiones de apoyo o adhesión activa al régimen militar y los objetivos exhibidos por diversos sectores sociales a lo largo del período; analizar las expresiones y acciones de oposición o resistencia activa a la dictadura; su emergencia, grados de organización e impacto en el escenario político y social provincial; explorar las actitudes y comportamientos sociales de consentimiento y/o disidencia que involucraron dimensiones menos públicas, abiertas o confrontativas; examinar estas cuestiones en distintas escalas (nacional, provincial, local, en perspectiva comparada), entre otros aspectos, ilustran algunas de las derivas y posibilidades que tal problemática involucra (vid. Lvovich, 2006).

8

Al inicio de este capítulo nos preguntábamos sobre qué es lo que los historiadores o la historia como disciplina pueden aportar a la construcción del conocimiento sobre la represión ejecutada en la historia argentina reciente. Lo que refleja este texto es que queda mucho por hacer. A la vez, lo que

están mostrando las investigaciones ya realizadas en el campo académico e historiográfico, así como las que están en curso, resulta alentador: nuevas preguntas, diálogos y debates teóricos y conceptuales, estudios de distintos períodos, casos, espacios y temáticas, perspectivas de análisis comparado, indagaciones centradas en nuevas y viejas fuentes documentales.

La construcción de conocimiento sobre la represión y sus efectos y consecuencias sociales necesita, para empezar, despojarse de prejuicios, mitos, explicaciones modélicas, sentidos comunes o políticamente correctos. Pero sobre todo requiere la multiplicación de estudios rigurosos y fundamentados con el objetivo no solo de acumular conocimiento sobre esas problemáticas sino también formular perspectivas de análisis que contribuyan a comprender esas lógicas represivas con explicaciones más densas y complejas. La historia y los historiadores tienen, en este plano, mucho para decir.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (2007 y 2009). *No matar. Sobre la responsabilidad*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba / El Cíclope.
- Acha, O. (2010). Dilemas de una violentología argentina: tiempos generacionales e ideologías en el debate sobre la historia reciente. Ponencia presentada en las *V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente de la Universidad Nacional de General Sarmiento*. Consultado el 26 de septiembre de 2012 en <http://eltopoblado.com/files/Articulos/07.%20Lucha%20armada%20y%20violencia%20politica%20/Acha,%20Omar.%20Violentolog%C3%ADa%20argentina.pdf>
- Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario (1976/1983). Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Águila, G. (2010). Los historiadores, la investigación sobre el pasado reciente y la justicia. En Lvovich, D. y Cernadas, J. (eds.). *Historia para qué? Revisitando una vieja pregunta* (pp. 69-87). Buenos Aires: Prometeo Libros / Universidad de General Sarmiento.
- Águila, G. (2012). La Historia reciente en la Argentina: un balance. *Historiografías. Revista de historia y teoría* (3), 62-76. Consultado el 2 de julio de 2012 en <http://www.unizar.es/historiografias/numeros/3/aguila.pdf>.

- Águila, G. (2013a). Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991. *Revista Sociohistórica* (31). Consultado el 10 de octubre de 2013 en <<http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn31a01/pdf>>
- Águila, G. (2013b). La represión en la Argentina: modalidades, dinámicas regionales y efectos sociales. En Águila, G. y Alonso, L. (comps.). *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo.
- Alonso, L. (2013). La definición de las ofensas en el movimiento por los derechos humanos en Argentina y la calificación de "genocidio". En *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana* (1) [en línea]. Universidad Nacional del Litoral. Consultado el 4 de diciembre de 2013 en <<http://www.contenciosa.org>>
- Aróstegui, J. (1994). Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia. En Aróstegui, J. (ed.) (2012). *Violencia y política en España*. Revista *Ayer* (13), 17-55 [en línea]. Madrid: Marcial Pons. Consultado el 6 de febrero de 2012 en <http://www.ahistcon.org/PDF/numeros/ayer13_ViolenciayPoliticaenEspana_ArosteGUI.pdf>.
- Aróstegui, J (2012). Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo. En Aróstegui, J. (coord.). *Franco: la represión como sistema* (pp. 19-59). Madrid: Flor del Viento ed.
- Browning, C. (2002). *Aquellos hombres grises. El Batallón 101 y la Solución Final en Polonia*. Barcelona: Edhasa.
- Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Calveiro, P. (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires: Norma.
- Carnovale, V., Lorenz, F. & Pittaluga, R. (comps.) (2006). *Historia, memoria y fuentes orales*. Buenos Aires: CEDINCI.
- Crenzel, E. (2003). La memoria de la desaparición de personas y el tropos del genocidio nazi. *Ponencia*. En *CD Primer Encuentro Internacional "Análisis de las prácticas sociales genocidas"*. Universidad de Buenos Aires.
- D'Antonio, D. y Eidelman, A. (2012). La historia reciente en Argentina:

- balance y perspectivas. *Ponencia*, presentada en las XI^o Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente. UNL, Santa Fe.
- da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Al Margen.
- da Silva Catela, L. (2010). Etnografía de los archivos de la represión en la Argentina. En Franco, M. y Levín, F. (comps.). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (pp. 183-220). Buenos Aires: Paidós.
- da Silva Catela, L. y Jelin, E. (comps.) (2002). *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Duhalde, E. L. (1984/1999). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Feierstein, D. (2008). El carácter genocida del Proceso de Reorganización Nacional. En *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia* (1), 149-164 [en línea]. Consultado el 21 de agosto de 2010 en <<http://web.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/RevPaginas/article/view/2/14>>.
- Feierstein, D. (2011). Sobre conceptos, memorias e identidades: guerra, genocidio y/o terrorismo de Estado en la Argentina. En *Revista Política y Sociedad*, 48 (3), 153-168 [en línea]. Consultado el 26 de septiembre de 2012, en <<http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/36417>>.
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Franco, M. y Levín, F. (2007). El pasado cercano en clave historiográfica. En Franco, M. y Levín, F. (comps.). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (pp. 31-65). Buenos Aires: Paidós.
- Funes, P. (2004). Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En *Revista Puentes* (11). La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Funes, P. (2006). ‘Secretos, confidenciales y reservados’. Los registros de las dictaduras en la Argentina. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En Quiroga, H. y Tcach, C. (comps.). *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el*

- futuro de la democracia*. Rosario: Homo Sapiens ed.
- Funes, P. (2010). El historiador, el archivo y el testigo. En Lvovich, D. y Cernadas, J. (eds.). *Historia para qué? Revisitando una vieja pregunta* (pp. 89-117). Buenos Aires: Prometeo Libros / Universidad de General Sarmiento.
- Ghigliani, P. (2012). Archivos policiales e historia social del trabajo. *Ponencia*, VII Jornadas de Sociología de la UNLP. La Plata, inédita.
- Ginzburg, C. (1993). *El Juez y el Historiador. Acotaciones al margen del caso Sofri*. Madrid: Anaya & Mario Muchnik.
- González Calleja, E. (1999). Violencia política y represión en la España franquista. Consideraciones teóricas y estado de la cuestión. En Moreno Fonseret, R. y Sevillano Calero, F. (eds.). *Franquismo. Visiones y balance* (pp. 119-159). Alicante: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- González Calleja, E. (2012). La represión estatal como proceso de violencia política. En *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea* (10), Dossier: “De genocidios, holocaustos, exterminios... Sobre los procesos represivos en España durante la guerra civil y la dictadura” [en línea]. Consultado el 21 de febrero de 2012 en <<http://hispanianova.rediris.es/10>>
- Grosso, B. y Flier, P. (comps.) (2001). *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*. La Plata: Al Margen.
- Huyssen, A. (2002). *En busca del futuro perdido: cultura y memoria en tiempos de globalización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Izaguirre, I. (1994). *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*. Buenos Aires: CEAL.
- Izaguirre, I. et al. (2009). *Guerra civil, lucha de clases y genocidio en la Argentina. 1973-1983*. Buenos Aires: Eudeba.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Jelin, E. (2004). Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un nuevo campo en las ciencias sociales. En *Estudios Sociales* (27). Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- Jelin, E. (2006). La narrativa personal de lo ‘invisible’, en Carnovale, V., Lorenz, F. & Pittaluga, R. (comps.). *Historia, memoria y fuentes orales*. Buenos Aires: CEDINCI.
- Jelin, E. y Kauffman, S. (2001). Los niveles de la memoria: reconstrucciones del pasado dictatorial argentino. En *Revista Entrepasados* (20/21). Buenos Aires.

- Kahan, E. (2007). ¿Qué represión, qué memoria? El “Archivo de la represión” de la DIPBA: problemas y perspectivas. En *Revista Question* (16) [en línea]. Consultado el 24 de abril de 2012 en <<http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewArticle/459>>.
- Kahan, E. (2008). “*Unos pocos peligros sensatos*”. *La Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires ante las instituciones judías de la Plata*. La Plata: EDULP.
- Kahan, E. (2012). *Entre la aceptación y el distanciamiento: actitudes sociales, posicionamientos y memoria de la experiencia judía durante la última dictadura (1973-2007)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Nacional de La Plata.
- Lorenz, F. (2007). Archivos de la represión y memoria en la Argentina. En Pérotin-Dumon, A. (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina* [en línea]. Consultado el 2 de febrero de 2008 en <<http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/archivoargentina.pdf>>
- Lvovich, D. (2006). Dictadura y consenso. ¿Qué podemos saber?. En *Revista Puentes* (17). La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento / Biblioteca Nacional.
- Maneiro, M. (2005). *Como el árbol talado. Memorias del Genocidio en La Plata, Berisso y Ensenada*. La Plata: Al Margen.
- Marco, J. (2012). Genocidio y ‘genocide studies’: definiciones y debates. En *Hispania Nova. Revista de Historia contemporánea* (10), Dossier: “De genocidios, holocaustos, exterminios... Sobre los procesos represivos en España durante la guerra civil y la dictadura” [en línea]. Consultado el 20 de febrero de 2012 en <<http://hispanianova.rediris.es/10>>
- Marín, J. C. (1984/1996). *Los hechos armados. Argentina, 1973-1976. La acumulación primitiva del genocidio*. Buenos Aires: PICASO/La Rosa Blindada.
- Martyniuk, C. (2004). *ESMA. Fenomenología de la desaparición*. Buenos Aires: Prometeo.
- Nazar, M. (2008). Entre el secreto, lo sensible y lo privado. Los historiadores frente a los archivos. *Ponencia*, IV Jornadas de Trabajo de Historia

- Reciente, Universidad Nacional de Rosario.
- Nieto, A. (2011). Los archivos policiales y la historia de las clases subalternas. El movimiento sindical marplatense a los ojos de la Bonaerense. *Colección 12: Los trabajadores del mar. Movimiento Obrero en Mar del Plata (1957-1996)*, Comisión Provincial por la Memoria, CD-Room.
- Olmo, D. (2002). Reconstruir desde restos y fragmentos. El uso de los archivos policiales en la antropología forense en Argentina. En da Silva Catela, L. y Jelin, E. (comps.). *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Pittaluga, R. (2007). Miradas sobre el pasado reciente argentino. Las escrituras en torno a la militancia setentista. En Franco, M. y Levín, F. (comps.). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (pp. 125-152). Buenos Aires: Paidós.
- Pollak, M. y Heinich, N. (2006). El testimonio. En Pollak, M. *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Al Margen: La Plata.
- Prada Rodríguez, J. (2011). *Geografía de la represión franquista en Galicia*. Madrid: Los libros de la Catarata.
- Romero, L. A. (2007). La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión. En Pérotin-Dumon, A. (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina* [en línea]. Consultado el 2 de febrero de 2008 en <<http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/introargentina.pdf>>.
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011), *Poder Judicial y Dictadura. El caso de la Morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto / CELS.
- Scatizza, P. (2013). *La Norpatagonia argentina bajo la Doctrina de la Seguridad Nacional. Represión, dictadura y juicios de lesa humanidad: la causa Reinhold*. Tesis doctoral, inédita. Universidad Torcuato Di Tella.
- Sigal, S. (2001). La polémica sobre el genocidio. En Revista *Puentes* (5). La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Traverso, E. (2007). Historia y memoria. Notas sobre un debate. En Franco, M. y Levín, F. (comps.). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (pp. 67-96). Buenos Aires: Paidós.
- Traverso, E. (2009). *A sangre y fuego. De la guerra civil europea, 1914-1945*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Traverso, E. (2010). Memoria, olvido, reconciliación. El uso público

- del pasado. En Lvovich, D. y Cernadas, J. (eds.). *Historia para qué? Revisitando una vieja pregunta* (pp. 47-67). Buenos Aires: Prometeo Libros / Universidad de General Sarmiento.
- Vezzetti, H. (2002). *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vezzetti, H. (2009). *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires: Siglo XXI ed.